

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y sábado 19 de marzo de 1836.

Hoy es San José, esposo de nuestra Señora.

El jubileo está en la iglesia del Carmen.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió... á las 5 y 59 minutos de la mañana.
Se pondrá... á las 6 y 1 minuto de la tarde.
La Luna sale á las 6 y 57 minutos de la mañana.
Se oculta... á las 8 y 26 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 3 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 8 y 43 minutos de la mad.
Primera baja á las 9 y 51 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 3 y 59 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 7 minutos de la noche.
Ayer tuvimos cerrazon y lluvias.

En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

DIA 19 DE MARZO DE 1812.

¡Recuerdos sublimes de gloria y de engrandecimiento de nuestra patria! venid á renovar en las almas sensibles é independientes la escena heroica de un pueblo libre y valeroso, en el gran dia de su regeneracion social.

En vano el genio turbulento de las tempestades concitó las nubes y los huracanes, para que descargasen su horrenda furia sobre la inmortal Gades en el dia consagrado á la promulgacion del código restaurador de la independencia y de la libertad de la nacion española. Entonces... ¡ah!... entonces el genio vivificador de la libertad habia inflamado el corazon de los gaditanos con su divina antorcha; y alimentando en sus pechos la pura llama del patriotismo, se presentaron tan impasibles al rugido de los vientos y al torrente de las lluvias, como las inmutables rocas del oceano que baña sus muros, al furibundo embate de las olas embravecidas. Pues ¿cómo, los que despreciando el inmenso aparato bélico de sus sitiadores se enardecian mas y mas al estampido de los cañones y de los obuses enemigos que, atronando las costas de la isla gaditana, arrojaban incesantemente sobre ellas por mil bocas de fuego los proyectiles de la muerte y de la devastacion, ¡pudieran arredrarse por la pugna de los elementos, cuando solo contribuian, como el mágico oscuro de un bello cuadro, á hacer mas brillante el claro sorprendente de su luz? ¡Qué contraste tan sublime ofreciste, hermosa y noble Gades, el venturoso DIA DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE! El mundo pensador admiró en tí el bello ideal de la heroicidad humana en todo su esplendor y grandeza.

Al traves de los vientos bramadores y del impetuoso sacudimiento de las lluvias; entre el estampido de las bombas y el silbido de las balas enemigas, los bravos guerreros de la isla gaditana hacian resonar sus acentos de gozo y de entusiasmo, entremezclados con los himnos de la gloria y de la libertad.... ¡Tiranos! decid: ¿no os estremecisteis entonces al aspecto de un cuadro tan sublime como imponente? ¿No temblásteis al considerar que aquella no era la ocasion de subyugar á las naciones? Sí: el ejemplo heroico de los españoles enseñó entonces á los pueblos de la Europa el importante secreto de sus fuerzas, y á los déspotas el de su debilidad.

El pueblo español, sumido por siglos en la servidumbre á que le condenaran el despotismo de los reyes y la ambicion de clases privilegiadas; cuando parecia haber llegado al último grado de esclavitud y de degradacion bajo el reinado de Carlos y de su favorito, rompió como por encanto las cadenas que le aprisionaban; y alzando su frente arrogante, como el leon cuando destroza los lazos con que le ligan, desoyó los mandatos de una corte corrompida, se desentendió de las abdicaciones vergonzosas de sus reyes, y desafiando al poder colosal del gran capitan del siglo, que enseñoreaba ya con sus formidables huestes la mayor parte de la peninsula, da el grito sacrosanto de INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, que cundió como chispa eléctrica por todos los ámbitos de la España; corre á las armas, y se apresta á los combates, sin examinar la disciplina de sus aguerridos enemigos, sin calcular el número de sus ejércitos.... no se trataba de contarlos; tratábase solo de vencerlos ó perecer. ¡Campos encantadores de la Bética, cuya frente altiva corona la in-

clita Gades, siendo tambien barrera al indomable oceano! ¡vosotros, sí, atestigüareis hasta la posteridad mas remota que los vencedores de Marengo y Austertitz quedaron vencidos y prisioneros en Bailen á manos de los hijos del Bétis y de las riberas gaditanas!

A los laureles de Marte que ciñeron los españoles en el transcurso de lucha tan gloriosa, debian acompañar los laureles cívicos que alcanzaron tambien con no ménos heroismo; y si para obtener los primeros supieron aventajar por su constancia y valentía á los demas pueblos de la Europa, para lograr los segundos tuvieron que escederse á sí mismos, venciendo la tiranía doméstica de sus opresores. Vióseles en efecto derrocar el ominoso trono de la arbitrariedad, destruir la inicua preponderancia de clases privilegiadas, y abriendo las fuentes de la prosperidad pública en derredor del templo de la gloria nacional, colocar en sus aras el código sacrosanto de la libertad y de la independencia de la patria. Guerreros eminentes y legisladores sabios, supieron á un tiempo los españoles reconquistar la una y restablecer la otra en la admirable CONSTITUCION promulgada en Cádiz el DIA DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE: en este código de justicia y de beneficencia, donde están tan sabiamente consignados los derechos imprescriptibles de la nacion y todas las garantías necesarias para la libertad política y civil de los españoles; en este código que admiraron los pueblos todos de Europa, y que se apresuraron á reconocer y á encomiar sus gobiernos, como el paladion de la independencia y de la libertad de la España; en este código, en fin, que vivirá siempre en la memoria de los verdaderos amigos del hombre, de

los amantes de la humanidad, y que har-
rá quizá algun dia la delicia de nuestros
nietos, menos ingratos que sus abuelos.

Plugo á la fatalidad, que viene á des-
truir frecuentemente las mejores combi-
naciones de los hombres y sus cálculos
mas exactos, que cayese derrocado en
mayo de 1814 el edificio social, que á
costa de tan inmensos sacrificios y de tan-
tas glorias y triunfos habia levantado la
nacion para su prosperidad y su bien....

Son demasiado conocidas las causas
de aquel trastorno de doloroso recuerdo,
y las que motivaron el glorioso alzamen-
to de 1820, cuando la nacion reconquis-
tó por si misma y con el mas vehemente
entusiasmo su independencia y libertad,
restableciendo la CONSTITUCION de
1812. Este importante suceso, trastor-
nando los planes de los monarcas que for-
maban la llamada *santa-alianza*, tuvo,
como era preciso, simpatías en todos los
pueblos, cuyas esperanzas burlara la sus-
picacia de sus gobiernos, empeñados en
ejercer el poder absoluto contra los inter-
eses y contra las ideas del siglo; la mis-
ma faccion y la misma ingratitud de su
gefe pusieron desde luego en movimiento
todos los medios de obrar una reaccion:
tambien hallaron simpatías secretas estos
faccionarios; y sostenidos y coadyuvados
poderosamente por los sostenedores del
absolutismo europeo, lograron sumirnos
en todos los horrores que precedieron,
acompañaron y subsiguieron á la inicua
invasion del ejército frances en 1823, no
para modificar nuestras instituciones rep-
resentativas, como pérfida y vilmente
se hizo circular entre nosotros con el fin
de dividirnos para subyugarnos, sino para
restablecer el poder absoluto en todo su
rigor: esto fué lo que se resolvió por los
monarcas aliados en el último congreso,
y esto fué desgraciadamente lo que acre-
ditó la esperiencia y lo que demuestra
hoy la historia de aquellos sucesos cala-
mitosos. No era la Constitucion de 1812,
sino la libertad, la que trataron de des-
truir en nuestro pais: cualquiera otra
constitucion, carta ó estatuto hubiera te-
nido igual suerte.

Para mayor desgracia de la nacion, los
errores que cundieron entónces, se pro-
pagaron notablemente despues; y los tí-
midos ó poco reflexivos abrazaron sin
examen aquellas ideas, suponiendo que
los gobiernos libres de Europa tenian á
nuestra Constitucion la misma antipatía
que los absolutos. ¡Error funesto, que nos
ha producido males muy considerables!

Los tráfugas pusilánimes, los femen-
tidos apóstatas de la causa nacional que
aquella representa, se unieron á sus con-
trarios para desacreditarla de todos mo-
dos. En consecuencia, pues, de este fa-
tal trastorno de ideas y del incierto y pe-
ligroso giro de los negocios públicos des-
de enero de 1834, ha habido temerarios
que han osado afirmar que la Constitu-
cion no representaba los intereses nacio-
nales, sin duda porque no representaba
los intereses de la ominosa aristocracia;
ha habido presuntuosos que se han arro-
jado á decir hubiera sido un anacronismo
el restablecimiento de la Constitucion,

quizá porque retrocediamos al año de
12, sin ver que, por esta falta, hemos re-
trogrado en realidad al siglo 14; ha
habido finalmente perversos que han atri-
buido á la Constitucion los desórdenes,
las lágrimas y la sangre de que fuimos
testigos y víctimas en su última época,
ocultando pérfidamente las verdaderas
causas de aquellos desastres, y preten-
diendo por el sofisma mas grosero atri-
buir á efecto necesario de aquellas leyes
lo que fué obra exclusiva de las pasiones.

¡Gaditanos ilustres! cuando la mano
reguladora del tiempo clasifique á los
enemigos de la Constitucion, aparecerá
esta en todo su esplendor y brillantez,
como la luz purísima del sol despues de
disiparse las nieblas que lo ofuscaban;
entretanto regocijao de poder decir con
el mas noble orgullo:—A CADIZ PERTE-
NECE LA INMARCESIBLE GLORIA DEL DIA
DIEZ Y NUEVE DE MARZO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.—R.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—
Casi estoy tentado á sentir que el gobier-
no que nos rige no estableciera una in-
quisicion en algo parecida á la que se lle-
vó el demonio, porque tenia precision de
acusar ante ella el despotismo de Calo-
marde, á ver si le quemaban en honra y
gloria de Dios, como en otro tiempo cha-
muscaron á las brujas de Zugarramurdi.
Y no vayan ustedes á creer que mi ac-
sacion seria un moco de pavo, sino capi-
tal, y de aquellas en que no hay mas que
agachar el cogote y darse el reo por per-
dido. Cosas graciosas tenia el poder ab-
soluta: si á un pobre liberal le daba la
gana de fijar la vista con ahinco en el
gordo morrillo de un fraile, esto bastaba
y aun sobraba para llamarle herege y
juzgarle coma tal; en tanto que los fer-
nandistas en cosas de religion embestian
con la corte celestial y diez leguas en con-
torno. Lo probaré con un par de ejem-
plos, que nadie desmentirá: las cortes de
1812 eligieron á santa Teresa por patro-
na de la España: el rey dijo despues que
nonès, y la santa perdió su empleo sin
formársele causa y sin haber dado motivo
alguno para tan arbitraria determinacion:
el segundo, y que mas me duele, no ha-
brá español amante de su patria que no
lo recuerde con dolor, teniendo presente
que hoy es el glorioso aniversario de
aquel gran dia en que once millones de
hombres juraron ser libres, y para siem-
pre sepultar en lo mas hondo de los in-
fiernos la ignorancia y la tiranía. El con-
greso soberano declaró entónces que el
19 de marzo era fiesta nacional; que ha-
bria salvos, repique de campanas, besa-
manos, gala con uniforme, y por último
que al glorioso patriarca señor san José
se le haria una magnífica funcion de igle-
sia. En efecto, todo esto se cumplió hasta
1814; pero cuando el monarca (á quien
Dios perdone), dijo en Valencia que lo
habian engañado, todo lo volvió patas ar-
riba, y el santo patriarca quedó tan in-
definido como los otros liberales de car-
ne y hueso. Lo peor es que han vuelto á

entrar en España los Morillos, los Ala-
vas, y en fin todos los perseguidos de
aquella y de otra época, mientras el san-
to se ha quedado con su misa pelada; y
gracias que no le han echado del calen-
dario por tener sus ribetitos de constitu-
cional. A mí me parece que esto es una
gran injusticia, porque al santo nadie le
puede acusar de exaltado, ni de fracma-
zon, ni de comunero, ni de haber can-
tado el himno de Riego, el *trágala*, ó el
lairon; ni de haberse mezclado en aso-
nadas ó motines; ni de haber hecho en
suma cosa alguna que mereciera la cruel-
dad con que se le ha tratado. ¡Qué me-
recian, pues, los que han cometido esa
bárbara heregia?...

Mas dejando esto á un lado, ¿no se ha
dispuesto por la superioridad que vuelvan
á ocupar sus destinos todas las víctimas
de la tiranía de Fernando? Pues yo, se-
ñores redactores, me presento en debida
forma ante el inmenso pueblo español,
pidiendo que al glorioso patriarca señor
san José se le devuelvan el empleo, los
honores y las consideraciones de que le
privó una mano sacrilega: el sueldo no,
ni las pagas atrasadas ni aun futuras, por-
que el santo sirve con mas generosidad
y patriotismo que muchos de los que es-
tán mandando capitanías generales, co-
mo verbigracia la de Castilla la Nueva:
todo lo deja el patriarca para las aten-
ciones de la guerra, hasta que se acabe
con el último faccioso, sin andar con el
dos por ciento, el cuatro ni el diez, ni
con vestir uno ó dos tambores durante la
campana. No se necesitan muchas prue-
bas para esclarecer la conducta del san-
to; baste decir que Fernando el cristia-
nísimo le dejó impurificado como á un
exaltado patriota, cuya suerte está su-
friendo con mengua nuestra en la actua-
lidad.—Si así no se hace, no será por
culpa mia, y el santo no estará quejoso
de su devoto, que le dirige la siguiente
oracion:—

¡Oh patriarca, cuyo santo nombre
Recuerda al español un dia de gloria,
¿Será posible que al gobierno asombre
Un código liberal, cuya victoria
Inflama el pecho de cualquiera hombre,
Para dar al olvido tu memoria?
Mas hechos son que de temores nacen....
Perdónalos, que no saben lo que hacen.

T. C.

Novedades del reino.

FONDOS PUBLICOS.

El mortal desaliento que parece ha-
berse apoderado de los ánimos de todos
los especuladores en fondos públicos, ha
seguido produciendo en la bolsa de hoy
sus naturales, pero bien desastrosos efec-
tos. La mitad de la hora destinada á es-
ta negociacion habia pasado sin haberse
llegado á publicar una operacion siquie-
ra. Pocas, y á cambios bien malos, se pu-
blicaron en la mitad restante, á pesar de
que se aseguraba que seria favorable-
mente acogida por el ministerio la espo-
sicion que indicamos ayer, y que á con-
tinuacion trascribimos. En este documen-
to se designa con exactitud la causa pri-
mordial de la baja, y se describen con

harta fidelidad las espantosas consecuencias que necesariamente ha de traer, no ya á los especuladores solos, sino al gobierno y á la nacion entera. Meditelas bien aquel, y apresúrese á calmar la ansiedad y alejar la crisis que tan aceleradamente se aproxima. La fortuna pública está no poco comprometida.

Hé aquí la esposicion que revestida de muchas firmas, algunas muy respetables, debe haberse puesto hoy en manos del escelentísimo señor ministro de hacienda.

Esclentísimo señor. El comercio de Madrid que tantas pruebas tiene dadas de su adhesion al trono de Isabel II, á las libertades patrias y á la administracion de V. E.; los especuladores honrados de la bolsa, y los capitalistas que han empleado su fortuna y su crédito para impulsar el del estado, fundados todos en las solemnes promesas del gobierno de S. M., representan respetuosamente á V. E. llenos de ansiedad y de amargura, para llamar su preferente atencion sobre los tristes resultados que ha producido hasta ahora el ansiado decreto de 29 de febrero, en el cual cifraban y debian cifrar los acreedores de la nacion las mas lisonjeras esperanzas.

Las cotizaciones de la bolsa habrán patentizado á V. E. que lejos de haber subido los fondos al precio real y efectivo que ha ofrecido el programa de la consolidacion de la deuda publicado en la Gaceta de 22 de diciembre, han experimentado una baja pronunciada, de modo que la deuda sin interes y los vales que antes del citado decreto se habian negociado hasta el precio de 15½ y de 26½ al contado, y 17 y 29 á plazo, sin hacer mencion de las primas que se contrataron á precio mas alto, no encuentran en el dia colocacion sino á cambios bastante mas mezquinos, y aun esto con muchas dificultades, porque la desconfianza y el desaliento han reemplazado la lisonjera perspectiva que animaba á los acreedores del estado; y si tal lisonjera perspectiva no habia impulsado las deudas consolidables al nivel en que debian colocarse, no se escapará á la penetracion de V. E. que ha sido por temores desgraciadamente justificados por la experiencia.

Verdad es, escelentísimo señor, que las disposiciones del decreto á que aludimos son favorables á las deudas que deben consolidarse, y que por consiguiente sus cambios deberian haberse notablemente mejorado; pero es tambien verdad que el mencionado decreto no encierra las condiciones necesarias para hacer efectivas las promesas anunciadas en el programa de 22 de diciembre.

El sistema de crédito que V. E. habia proclamado tenia en espectacion á la España no solo, sino tambien á la Francia y á la Inglaterra, en donde V. E. ha dado pruebas tan luminosas de su habilidad financiera, á favor de una ciudad vecina cuya riqueza y cuyos recursos son menudados en comparacion de los nuestros. Sabemos que V. E. ama el lenguaje de la verdad, y por esto nos determinamos á decirle con el mayor respeto, que las

esperanzas de V. E. y las de los acreedores del estado, que constituyen una parte tan numerosa y tan influente en la nacion, se han eclipsado despues que el decreto del 29 de febrero ha publicado las épocas y el modo con que se piensa verificar la deseada consolidacion de la deuda.

Comprendemos, escelentísimo señor, toda la fuerza de las circunstancias políticas y económicas que nos rodean: pero creemos y lo creemos con V. E. conforme lo ha manifestado varias veces á la faz de la nacion, que sobran recursos en España para pagar sus deudas; y de todos modos es indudable que consolidando el crédito del estado, se abrirá una fuente inagotable de riquezas, y de prosperidad pública y privada.

Los acreedores de la nacion han visto por tanto tiempo desconocidos sus derechos, y la entrada de V. E. en el ministerio la han considerado como el término de sus desgracias y de sus sufrimientos. Llenos ahora de patriotismo y desinterés pueden admitir gustosos la transacion que se les ha ofrecido en el programa de 22 de diciembre; pero V. E. no puede menos de conocer que la justicia y la conveniencia exigen la realizacion de las promesas terminantes que aquel programa contiene, y para hacerlas efectivas es indispensable adoptar las medidas suficientes á poner la deuda sin interés, la negociable, y los vales, al precio mas alto y metálico que han tenido despues del año de 1820, no pudiendo ménos de hacer presente con este motivo que el cambio fijado en el real decreto á los indicados vales, los perjudica muy notablemente, porque en las Cortes de la citada época, y en atencion á la pureza y nacionalidad de su origen, han sido consolidados todos bajo el título de vales comunes.

Estas son, escelentísimo señor, las sencillas observaciones que tenemos el honor de ofrecer á la superior consideracion de V. E. con aquella franqueza que nos inspira el convencimiento de su patriotismo, de su integridad, y del interés que le anima en favor del crédito y de los acreedores de la nacion. La situacion de nuestra bolsa es deplorable, y un cúmulo de vencimientos á subidos cambios, anuncia la ruina de muchas familias y de no pocos compradores á la alza que se verian sacrificados por haber tenido confianza en las promesas del gobierno de S. M. Las desgracias que amenazan á esta bolsa, se comunicarán rápidamente á las principales plazas comerciales del reino, porque en la bolsa de Madrid se fija el valor de todo el papel que existe en España, y de este modo entre las ruinas y la desesperacion de los acreedores del Estado, caerá envuelto el crédito nacional, y con él las fuentes mas positivas de la pública felicidad y del porvenir de la patria.

No dudamos ni un momento, escelentísimo señor, que V. E. adoptará con la energía y decision que le es propia las medidas necesarias para evitar una crisis de tanta trascendencia. El muy atinado decreto que acaba de firmar la augusta

madre del pueblo sobre la redencion de los censos; nos presenta una prueba positiva de la solicitud de V. E.: y nos induce á esperar que serán adoptadas las demas disposiciones convenientes para vigorizar nuestro crédito, y realizar completamente las promesas del gobierno de S. M. Estamos persuadidos que entre estas disposiciones saludables y generales, no perderá V. E. de vista las que reclama localmente y con urgencia la situacion particular de nuestra bolsa, adonde la escasez de dinero circulante, y otras circunstancias que V. E. no puede desconocer, neutralizan la influencia de los benéficos decretos de S. M. Ha empezado V. E. la obra grandiosa de la rejeneracion del crédito del estado, y á V. E. pertenece el completarla. Nosotros así lo creemos, y damos fin á esta franca y respetuosa esposicion, ofreciéndonos á cooperar á tan saludable efecto, y asegurándole que será inalterable en este concepto, la adhesion al trono de nuestra inocente Reina, á la rejencia de su augusta Madre, á la libertad de la patria y á la administracion de V. E.

A la vista tenemos dos cartas de Santander, fechadas ambas el 8 del que rige, y de ellas extractamos las importantes noticias que se leen á continuacion:—

"Batanero atravesó el camino real por el Escudo con direccion á San-Pedro, y por consiguiente á las provincias el 4: al paso hizo prisioneros un oficial y 13 voluntarios de Cantabria, que pasaban de esta poblacion á la de Soncillo, habiendo sido herido gravemente el oficial; mas por la noche 40 hombres de la guarnicion de Luenta cayeron sobre los facciosos en dicho San-Pedro, y no solo rescataron á los nuestros, sino que cogieron á 6 de los rebeldes, les mataron un capitan y un sargento, y por último los derrotaron completamente, haciéndoles buscar su salvacion en la mas vergonzosa fuga: en verdad que si 40 valientes como estos cántabros, que por primera vez han visto al enemigo, le han dado al fin una leccion tan terrible, una compañía de veteranos bien mandada hubiera hecho desaparecer de la tierra al facineroso canónigo y á la turba de miserables que acaudilla, en lugar de haberle dejado atravesar media España como ha sucedido. Dispersada así la gavilla sacrilega, de ella han caido despues 16 prisioneros en manos de los guardias-nacionales movilizados de la Vega de Paz, y aun no sabemos los que lo habrán sido por los de Sova y Espinosa; pero lo cierto es, que estos montañeses se han portado ahora, como en todas ocasiones, con heroismo y lealtad. No obstante, á despecho de su valor heredado, nuestro mal subsiste, porque aun no han empezado las operaciones, y la canalla carlista recorre algunos pueblos de la costa, cometiendo en ellos todo género de iniquidades.

—"Plencia se ha rendido á los facciosos; y no es tan sensible esta pérdida que le ha costado hartó cara á los rebeldes, como la que hemos hecho con la muerte

desgraciada del insigne caudillo que defendía aquella población. Al frente de los leales cristinos resistió cuatro asaltos de las hordas carlistas, muy superiores en número a las filas de los libres; hasta que apurado el heroísmo, desesperado porque no se le socorria, y viéndose en la triste necesidad de entrar en capitulaciones, el valientísimo Castañon dijo al pueblo y á su tropa, *que su honor y sus sentimientos liberales no le permitian rendirse á los genizaros de un príncipe fanático y traidor*, y en el acto se tiró un pistoletazo, del que murió inmediatamente. Si es tan cierta esta desdicha como se afirma en varias cartas que circulan de mano en mano, debemos llorar sin términos la pérdida de este excelente patriota, que tantos servicios ha prestado en la actual campaña á la causa de la libertad y de Isabel."

Cádiz 19 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de idem.

DE LA INTENDENCIA.

La dirección general de rentas provinciales con la fecha que aparece me dice:—*"El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda me ha comunicado con fecha 2 del actual la real orden que sigue.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta que en vista del traslado que se dió á esa dirección en real orden de 20 de diciembre último de la comunicada al director de liquidación de la deuda pública en 2 de agosto anterior, mandando formar un expediente general de las reclamaciones de corporaciones y particulares por cantidades entregadas durante la época constitucional fuera del orden regular de contribuir, hizo V. S. en 13 de enero, acerca de si por dicha real orden debían estimarse derogadas las de 6 de enero de 1834 y 4 de enero de 1835, que determinaban el reintegro de cantidades aprontadas por particulares para cubrir lo exigido á los pueblos en dicha época; y S. M. se ha servido declarar que estas disposiciones, una vez expedida la citada real orden de 2 de agosto, deben considerarse suspendidas y dependientes de lo que definitivamente se determine en la ley de deuda interior. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—La real orden que se cita en la anterior, de 2 de agosto, es del tenor siguiente:—Excelentísimo señor.—Con fecha 2 de agosto último se dijo por este ministerio al director de liquidación de la deuda pública lo que sigue:—Enterada la Reina-gobernadora de un expediente instruido en la secretaría del despacho de mi cargo con motivo de haber pedido varios vecinos de Girona que se les abonasen las cantidades que aprontaron en el año de 1822 al ayuntamiento de aquella ciudad para que ésta entregase al general Milans seis mil duros que pidió para atenciones de las tropas de su mando, se ha servido S. M. mandar que V. S. forme un expediente general, en que consten todas las reclamaciones por cantidades entregadas durante la época constitucional para atenciones militares por particulares ó corporaciones y fuera del orden regular de contribuir para que pueda tenerse presente al tiempo de arreglar la deuda interior. Y de real orden comunicada por el señor secretario de hacienda lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en esa dirección, consiguiente á su oficio de 24 de setiembre último.—En virtud de las reales disposiciones preinsertas, quedan anuladas las dadas anteriormente acerca de los créditos de empréstitos forzados exigidos en la época del sistema constitu-*

cional de 1820 á 23, de que trata la real orden de 6 de enero de 1834, circulada por esta dirección en 14 del mismo; así como cualquiera otra particular que se hubiese expedido con este objeto. Todo lo cual comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1836.—El marqués de Monteirigen.—Y para la comun inteligencia se insertará en el Noticioso del pueblo.—Cádiz 16 de marzo de 1836.—Pablo Massa.

REAL JUNTA DE COMERCIO.

El señor comandante de marina del tercio naval de esta plaza, á quien la real junta de comercio ha oficiado para que no se cobrasen derechos por la visita llamada de polizones que se hacen en los buques al tiempo de su entrada y salida de este puerto, con fecha 14 del corriente ha manifestado lo que sigue:—Segun manifesté á V. SS. en mi oficio de 7 del actual, representé á S. M. en la forma que podrán ver por la copia que adjunta le acompaño. Comprendo que V. SS. quedarán convencidos de que nada me resta que hacer en el particular, y que coincido con sus ideas, respecto á que propongo á S. M. el modo de verificarse la visita en el caso de ser indispensable, sin que se exijan derechos ni se grave al comercio. Entre tanto verán V. SS., que ni estoy autorizado para suspender el efecto de las leyes y reales órdenes vijentes, ni tampoco para privar al escribano de los derechos que le corresponden por su trabajo en la formación de expedientes y datos de testimonio de visita, mientras se practique; pero sin embargo, para hacer ver á V. SS. que mi propensión al bien del comercio será sostenida, he determinado que sin que deje de hacerse la visita, se suspenda el cobro de los derechos hasta la resolución que S. M. tenga á bien dar á la indicada consulta; si bien á condicion de que sea reintegrado el escribano hasta la fecha en que se le declare relevado de aquella diligencia; en cuyo caso deberán cobrar los derechos que devengue por las visitas y expedientes que en su razon haya formado. Todo lo que digo á V. SS. para su conocimiento por contestación á su oficio de 9 del actual.—Dios guarde á V. SS. muchos años.—Cádiz 14 de marzo de 1836.—Francisco Beranger. Lo que por acuerdo de la propia corporación se hace notorio para inteligencia y gobierno del comercio.—Cádiz 16 de marzo de 1836.—Por indisposición del señor secretario-contador:—*José Maria Aguayo.*

Real junta de comercio.—El señor gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del actual, dice á esta junta de comercio lo siguiente:—*"El excelentísimo señor ministro de la gobernación del reino en 24 del mes pasado me dice lo siguiente.—"El señor secretario del despacho de estado ha comunicado al de la gobernación del reino con fecha 17 del que rige, lo que sigue.—El encargado de negocios en el Brasil comunica á este ministerio de mi interino cargo la determinación del regente de aquella nación, en nombre del emperador de hacer bloquear los puertos de la provincia del Pará, á fin de obligar á los facciosos á obedecer al gobierno imperial; bajo las reglas siguientes.—Ninguna embarcación que se destine para cualquier puerto bloqueado podrá ser apresada ó condenada, si previamente no le fuere notificada ó intimada la existencia ó continuación del bloqueo por las fuerzas que lo hicieren, ó por cualquier embarcación que pertenezca á la escuadra ó división del bloqueo.—Para que no se pueda alegar ignorancia del bloqueo, y la embarcación que hubiese recibido esta intimación se halle en el caso de ser tomada, si despues se presentase delante del mismo puerto bloqueado; el comandante de la embarcación que hiciere la notificación deberá poner su visto en los papeles de la embarcación visitada, declarando el día, lugar ó altura en que le haya sido hecha la intimación de la existencia del bloqueo; y el capitán de la embarcación intimada le dará una contraseña de esta notificación que contenga las mismas declaraciones exigidas para el visto.—De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la gobernación del reino, lo traslado á V. S. para conocimiento de esa junta de comer-*

*cio y demas efectos correspondientes." Lo comunico á V. SS. para su inteligencia, y á fin de que le den la publicidad oportuna.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 12 de marzo de 1836.—Pedro de Urquiza.—Y la junta ha acordado su publicación para la debida inteligencia y gobierno del comercio. Cádiz 16 de marzo de 1836.—Por indisposición del secretario-contador:—*José Maria Aguayo.**

Real junta de comercio.—En los días 14, 15 y 16 de este mes se celebraron en esta casa consular exámenes públicos de matemáticas y comercio, en los que los alumnos de una y otra clase contestaron á satisfacción de los concurrentes á las preguntas que estos les hicieron sobre la aritmética, álgebra y geometría rectilínea, explicadas en la primera de dichas enseñanzas, y sobre la aritmética, aplicación de ésta á los cambios y aritrazes, y teneduría de libros por partida simple y doble, que se dan en la segunda; quedando así la comisión de la junta como todo el público muy complacidos de la disposición y aprovechamiento que manifestaron los alumnos.—El nuevo curso de ambas enseñanzas se abrirá el día 21 del presente mes, como se tiene anunciado al público. Cádiz 18 de marzo de 1836.—Por indisposición del secretario-contador:—*José Maria Aguayo.*

FONDOS PUBLICOS AYER.

Títulos al 5 por 100.....	papel....	51
Títulos al 4 por 100.....	nominal....	41
Vales no consolidados.....	papel....	102
Certificaciones.....	plata....	12
Recibos de intereses.....		00

NOTICIAS PARTICULARES.

El bergantin ingles *Active* su capitán William R. Lisby admite carga para Poole: está consignado á don Tomás Fleming calle del Puerto número 54.

En el obrador del maestro guarnicionero de la calle de la Novena número 55, se hacen arreos para los caballos de la Guardia-Nacional de artillería y caballería, con evillage de metal, correa, paño y todas las piezas correspondientes de una montura por el moderado precio de 400 reales de vellón: tambien se hacen corbaes para gastadores á la perfección por 30 reales de hechura.

El establecimiento de la calle de Murguía se traslada á la de Linares número 100, en el que se venden los bizcochos y panales á 4 reales vellón libra.

Por mandato judicial se VENDEN en la villa de Chiclana las FINCAS siguientes del concurso á bienes de don José Maria Bernal.—Una casa-bodega, apreciada en 70,159 reales vellón, libre de gravámenes.—Una casa en la calle del Carmen, apreciada en 8,966 reales vellón, libre de gravámenes.—Una hacienda de frutales y viñas, con 16 aranzadas, en el sitio de la Fuente-Amarga, apreciada en 27,200 reales vellón: tiene el censo de 154 reales vellón al año.—Una vinya llamada *Los Billares*, con 64 suertes, apreciada en 4,500 reales vellón: tiene una fanega de trigo y otra de cebada, que paga al año á los propios de esta villa.—Una vinya llamada *el Cerro de San Cristóbal* con 14 suertes, apreciada en 6,000 reales de vellón, libre de gravámenes. Para tratar del particular se avistarán con el síndico del mismo concurso en dicha villa, calle del Carmen, número 8, ó bien en Cádiz en el despacho de este periódico, junto á la peluquería de Cortés. 11

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Corfú, Malta y Gibraltar barco paquete ingles de vapor *Tartarus*, capitán H. James, con correspondencia: el cual salió esta tarde para Falmouth.

Salieron.

Para Lóndres bergantin ingles *Liberthy*, capitán Losenzo Tullok.

Para Lóndres bergantin ingles *Good Intent*, capitán J. Mosdy.

Para Sanlúcar y Sevilla barco español de vapor *Coriana*.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy sábado 19 del corriente se ejecutará la ópera nueva seria en 5 partes, —*La muda de Portici*.—A las 7.